



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0 10 DE PESETA, ATRASADO 0 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCQ, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

El «Boletín» publicó el acta de la sesión celebrada por la diputación en 16 de mayo y aunque estamos en julio aun no hemos visto las del 17 y siguientes.

Tampoco hemos visto aun las de la comisión permanente del 3 de marzo en adelante.

De las de los ayuntamientos, al cabo de unos cuantos meses, hemos visto el extracto de las celebradas por el de Ojós en enero.

Para dar publicidad á todo lo atrasado algunos pliegos va á necesitar añadir el actual editor.

«El Ideal Político», dice en su último número que estamos mal, que estamos atravesando un período que nos degrada y nos deshonra, y que bien pronto aparecerá la radiante luz que nos da vida y cicatrizará nuestras heridas.

Nos parece imposible, por más que no nos creamos en la gloria, nos parece imposible que sientan lo que escriben los redactores de «El Ideal».

¿Qué el período que atravesamos nos degrada y nos deshonra! Si en el período actual se usara de la libertad que había en setiembre de 1868, escribiría así «El Ideal» aun cuando tuviese depósito, editor responsable, y demás requisitos de una publicación periódica?

¿Qué pronto aparecerá la radiante luz que nos da vida! Si su partido, los moderados podían darnos tanto bien, por qué no lo hicieron en 1868 y evitaron el que hubiera que arrebatarles el poder?

Dice «El Eco de Cartagena» que no sabe con exactitud qué causa lo habrá movido, pero que se refiere á los diversos hechos del ayuntamiento de aquella ciudad, á que no da entero crédito por su carácter, que la diputación del Algarve no sabe si alguna otra, trata de llamarse independiente, creando un municipio para que administre á aquéllas y vicinos, á cuyo fin se redacta y firma la correspondiente ley y estatutos.

Se ha entregado por la depositaria de la librería pública de Cartagena el importe del haber de la maestranza del mes de junio.

Habiendo sido infructuosas las gestiones practicadas cerca de la empresa de nuestro teatro por la comisión de la sociedad la Ilustración, para que aquella dejase un día libre y pudiese celebrarse el certamen anunciado, habrá de diferirse este hasta que termine su compromiso la actual compañía dramática, verificándose regularmente el jueves próximo.

Para él hay preparados excelentes trabajos, según nuestras noticias, y no será extraño que algunas de nuestras simpáticas jóvenes, á mas de las celebradas poetas, contribuyesen tambien á la mayor brillantez de esta última exhibición literaria y artística.

Las composiciones y demás trabajos de los señores socios que con este objeto quieren presentar, se recibirán en la secretaría según aparece en el anuncio, hasta el martes en que se cierra definitivamente el plazo. Con este motivo debemos recordar á muchos elegantes que en otras de estas festividades literarias solían introducirse de cala y traidos por el iman de nuestras señoras, que según un acuerdo de la directiva, está prohibida la entrada á los no socios, y aconsejamos que inscriban en el libro sino quieren luego tener el sentimiento de contemplar desde la plaza de Placeres la belleza desfigurada de las señoras de sus pensamientos.

Dice «El Ideal Político» que la situación actual ha traído á una bancarota á la Hacienda. Es verdad, la situación actual es la que ha hecho desaparecer los fondos depositados en la caja de depósitos: la situación actual es la que ha malversado algunos millones que andan perdidos por esos mundos. Pero no hay que apurarse; en apareciendo la radiante luz que nos pronostica

«El Ideal», el Tesoro nacional nadará en oro á beneficio de los millones que hoy perdidos aparecerán entonces, porque de seguro serán devueltos. Además, nadie negará los legítimos tributos, y esto será una Jauja.

Segun hoy hemos podido ver, se ha abierto, realizándose felizmente un antiguo proyecto, una nueva sociedad científica el Ateneo, á la cual deseamos una vida febril, dando la enhorabuena á sus socios. Por hoy está en un local algo reducido de la Plateria, hasta que las circunstancias permitan ocupar otro mas espacioso.

El «Boletín oficial» publicó ayer un edicto del ayuntamiento de Pacheco que anunciaba una subasta para el día 26 de junio. Este retraso no hay duda que no procederá ni del editor actual ni del anterior.

Mañana 3, celebran junta general los heredados de la acopia Mayor de la huerta de Calasparra, con objeto de tratar de asuntos de interés para el heredamiento.

El «Boletín oficial» ha publicado una circular cominatoria dirigida á los alcaldes, por la demora que experimenta la formación de las matriculas de la contribucion industrial, avisando serán multados con 100 pesetas si para el día 15 del actual no han presentado en la administración económica los documentos que en ella se indican.

La situación actual es un cadáver putrido cuyos miembros deletéreos serian purificados con la brisa de la libertad razonada, nos dice «El Ideal». Vemos estas líneas en nuestro apreciable colega, y no podemos creerlo; no parece sino que escribe para los que no conocen la historia.

Puesto que quizá sea el menos autorizado para tirar piedras al tejado del vecino, yo seria mas útil que nuestro estimado colega se dignara á indicar el medio de mejorar la situación, y no solamente á acompañarla con cargos de mucho bombazo, por no encontrarlos de piedra?

La junta municipal de Cartagena ha eliminado del presupuesto de gastos, la partida referente á la capitacion, por las razones que expuso la comisión, suprimiendo asimismo una plaza de oficial segundo de secretaría, cuatro celadores y la cantidad consignada para gastos catastrales.

Se están recogiendo firmas entre los señores socios del Casino de Cartagena con objeto de que se repitan estensio los bailes de confianza que tuvieron lugar el pasado.

Entre los varios suplicatorios de jueces, leídos en el Congreso, para procesar á algunos señores diputados, figura uno contra el diputado republicano de Cartagena señor Prefumo, por injurias al juez de Cartagena.

Nuestro estimado colega «El Ideal» dice que hay consignadas libertades en la Constitución que no se conceden. No lo dirá por el nuestro apreciable colega, pues hasta ahora no sabemos que se lo haya impedido practicar ninguna, á pesar de su aversión extremada á lo existente.

Dice «El Agente Cartagenense»: «Cádiz». Ayer tarde en las escavaciones que se practican en el derribo del convento de las monjas de Sta. Catalina se encontraron en dos fosas contiguas debajo del altar mayor, dos ataúdes, uno con el cadáver de un fraile y el otro con el de una monja.

El deán de esta Sta. iglesia Catedral, don Gerónimo Torres, ha sido nombrado comisario anterior de los Santos Lugares de Jerusalem en esta diócesis.

Se ha dado orden á los Sres. curas pár-

rocos por su superior respectivo, para que faciliten gratuitamente los datos que se les pidan sobre la fecha del nacimiento de sus feligreses á fin de llevar con exactitud las hojas del padron vecinal que sirven para el empadronamiento general.

El propietario de nuestro diario ha averiguado ya porque el pliego que presentó en una subasta era muy caro, muy caro.

«El Ideal» podría pensar que al creer injustos sus exagerados dictámenes contra la situación actual, tratamos de defenderla y vamos á sacarle de ese error por si lo tuviera. En primer lugar, aunque reconocamos que nos ha traído mucho bueno, y de lo que no deja de aprovecharse nuestro colega, sin embargo no negaremos que no deja de tener defectos, pero defectos naturales á un cambio tan radical, que son asequibles á hacerlos desaparecer si consiguiéramos un período largo de calma. En segundo lugar por que hace tiempo que nos hemos trazado una linea de conducta, y es velar por los intereses de la provincia primero, por los de su capital después y en último extremo, ó en ocasiones en que esos mismos intereses lo exijan, ocuparnos de politica.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA 1.ª CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que á consecuencia de instancia de los procuradores en el heredamiento de la Rueda de la Nora, he dispuesto que los interesados en el mismo celebren juntamente el jueves próximo 6 del actual, á las 11 de su mañana en las Salas Consistoriales, con objeto de presentar las cuentas de lo recaudado é invertido en la construcción del nuevo artefacto, nombrar procuradores y acordar el reparto necesario para abonar lo que se adeuda y ocurrir á las demás atenciones del heredamiento.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento de los interesados á fin de que concurran al acto, en la inteligencia que al que no lo verifique le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 1.º de julio de 1871.—Mariano Gimenez.

GACETILLA.

LOS HOMBRES DE BIEN. Como ayer anunciamos esta noche se verificará la repetición de esta obra, la última del aplaudido Estévanes.

BENEFICIO. La empresa ha anunciado ya el de los pobres: los ofrecimientos se van trocando en hechos. La obra destinada á esta función contribuirá mucho á su buen resultado.

LE SENTIMOS. La indisposición de Pedro Garcia es de gravedad, aunque ayer experimentó alguna mejoría nosotros le deseamos un completo y pronto restablecimiento. Con este motivo se varió por completo la función de anoche, ejecutándose por vez primera *El árbol del Paraíso*, y *Pobres mujeres* para finalizar.

SRTA. D. HERBIL. Se anuncia la próxima llegada de esta célebre pianista á quien el público murciano ha dado grandes pruebas de aprecio en otras ocasiones, en el Teatro y en las sociedades.

VARIETADES.

TEATRO.

Poco es lo que tengo que decir después de mi última revista.

En el segundo abono se han puesto en escena obras escogidísimas, interpretadas como siempre de una manera magistral. Se abrió, radiando un justo tributo á la memoria de una de las primeras glorias patrias, D. Pedro Calderon de la Barca, con la preciosa comedia *Casa con dos puertas*, que fué muy bien recibida, y siguió con Garcia del Castañar, del célebre Rojas, que supo apreciar tambien el público, *Un drama nuevo*, una de las mejores producciones de Estévanes, el beneficio de la Montañez, *No hay mal que por bien no venga*, *La bola*

de nieve, *Canto de Angeles* y *Los hombres de bien*, que eligió para su beneficio la simpática Srta. Alverá.

Conocidos ya ventajosamente del público todos los artistas, muy poco habria yo de añadir de nuevo á los lectores, tanto mas cuanto que algunos otros periódicos han hecho ya ver su mérito en concienzudas revistas, y cuanto que el público, con sus nutridos aplausos les demuestra en cuánto los aprecia.

Cada noche alcanzan un nuevo triunfo, una nueva ovacion.

El Sr. Tamayo, siempre inimitable, y siempre á la altura de su envidiable genio, ve cada noche apagada su voz entre los aplausos del público que le admira, y lo mismo la Srta. Losada, que en algunos papeles, con especialidad en *No hay mal que por bien no venga*, *La bola de nieve* y *Los hombres de bien*, sabe colocarse á una gran altura.

Los demás actores no desmienten tampoco su reputación, y lo mismo los señores Alverá y Barceló, Galvan y Molina, las Srtas. Imperial y Montañez, y la simpática Srta. Alverá, confirman cada noche las esperanzas que al público hicieron concebir en las primeras representaciones.

El martes fué el beneficio de la señora Montañez, siendo muy aplaudida, sobre todo en la preciosa habanera que con tanta gracia cantó al final del segundo acto, que hubo de repetir; y el viernes se puso en escena, á beneficio de la Srta. Alverá *Los hombres de bien*, última producción del siempre aplaudido Estévanes, que fué admirablemente interpretada, distinguiéndose como siempre el Sr. Tamayo, la Srta. Losada, los Sres. Galvan, Alverá, y Barceló y mucho el estudioso joven Sr. Molina.

A muchos, extraño que la beneficiada no hubiese escogido una obra en que tuviera un papel mas principal, y en que hubiese podido mostrarnos nuevamente todo el sentimiento y el arte que la admiramos en *El Banquero*, por ejemplo, y que á la vez de conquistarle aplausos tan nutridos como en algunas otras obras, hubiese hecho tambien mas oportunas algunas muestras de aprecio que según se decía el público le preparaba. Sin embargo, en su corto papel de Andrea, no dejaba nada que desear, siendo aplaudida con justicia.

Respecto de la obra, se hablaba después algo en los corrillos, y eran diversos los juicios que se emitian, ya achacándole defectos imaginarios, ya haciendo su apologia completa. Aun está la cuestión por decidir, y no me he de meter yo á resolverla; lo cierto es que el público debió salir muy satisfecho puesto que muchos de sus aplausos iban tambien tributados al autor que ha sabido hacer una tan fiel fotografía, y que una gran parte pidió su repetición para hoy. Tal vez ahora sea mejor comprendida, y queden mas satisfechos los descontentadizos.

Igual suerte que esta, aunque de seguro con mayores motivos, sufrió la zarzuela estrenada una de las noches anteriores, *Canto de Angeles*. Sin ningun argumento, y reducida solo á una simple exposicion de tipos ridiculos, entre ellos un gitano, con que hizo las delicias del público Perico Garcia, cuya indisposición sentimos, depende casi exclusivamente de la interpretación, y esta fué bastante acabada. Sin embargo con la benéfica reaccion operada por el arte serio de Tamayo sobre el género bufo que antes hizo nuestras delicias, no es extraño que ahora seamos un poco mas exigentes, y no nos gusten tanto las anteriores bufonadas.

Con la función de hoy termina el segundo abono de seis funciones y nuestro bonito coliseo volverá á cerrarse hasta el invierno. Quiera Dios que para entonces no se haya borrado el grato recuerdo de la compañía actual, y seamos con los artistas que en él actúan mas exigentes que hemos sido hasta aquí con las empresas anteriores.

Abu-Beker.

Á LA SIMPÁTICA ACTRIZ SEÑORITA SOFIA ALVERÁ en su beneficio.

Hay una tierra hermosa, tierra de amores, donde cuelgan sus nidos

(Sigue en la cuarta página)

CORTES.

CONGRESO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de Junio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OCHOAGA.

Abierta la sesion á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. CHACON: He pedido la palabra para rogar al señor ministro de Hacienda se sirva remitir diferentes documentos referentes á las minas que el Estado tiene arrendadas en Linares, entre ellos un estado de los minerales obtenidos en el decenio anterior al arrendamiento, con expresion de los destinados á la venta y á la fundicion, y en el año comun del mismo decenio.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del señor ministro de Hacienda el deseo de S. S.

Se leyó y quedó sobre la mesa una proposicion para conceder una indemnizacion á D. Luis Blanc por cantidad de 17.000 pesetas.

El Sr. Balaguer anunció que no podia asistir á la sesion de hoy por hallarme enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ochoa tiene la palabra para apoyar cualquiera de sus proposiciones, hasta que venga el señor ministro de Hacienda.

El Sr. OCHOAGA: Voy á apoyar una proposicion de censura al Gobierno por permitir que algunos gobernadores limiten, entre otros derechos individuales, el de asociacion y reunion.

Siento que no haya en el banco azul ningun señor ministro, y especialmente el de Gobernacion, á quien mas directamente incumbe contestar á mis argumentos; y lo siento tanto mas cuanto que tengo que suspender mi discurso en cuanto venga el señor ministro de Hacienda, y no sé cuando podré reanudarle, porque por la tarde la sesion se dedica al exámen de la cuestion de Hacienda, y no quisiera por la noche dilatar un solo momento la sesion secreta para tratar del asunto de nuestro desgraciado compañero don Roque Bárcia.

Entrando en el apoyo de la proposicion, diré una cosa que está en el ánimo de todos los señores diputados, y es, que están rigiendo las provincias gobernadores inhábiles é ineptos que podrian darse por contentos desempeñando alguna porteria de algun ministerio, ó un destino de escribiente. Y ciertamente no es disculpa el decir que lo mismo ha sucedido en otras épocas, porque la conducta pasada no excusa la que hoy se sigue.

Pero hoy vengo á formular, no un cargo general, sino concreto á un gobernador. Hace dias lancé censuras amargas contra el gobernador de Barcelona por haber limitado los derechos de reunion y asociacion, y ese gobernador todavia sigue abusando, y seguirá, no sé hasta cuándo de su autoridad; porque aquí se ha dicho que mientras siga cumpliendo como hasta aquí, tendrá la seguridad de continuar en su puesto. La conducta de ese gobernador es notoria y conocida de todos, se levantó un dia de mal humor, y suspendió la celebracion de reuniones pacíficas, diciéndo por toda razon: «No me dá la gana de que se celebren.» Otro dia se le antojó disolver las asociaciones de Manresa, y ofició al alcalde de dicha ciudad, y se disolvieron las asociaciones, carlista una, y republicanas otras.

Estos cargos, en vez de perjudicar, favorecen á ese gobernador, porque aquí parece que se protege mas al que mas conculca todas las leyes y todos los derechos.

Pero además el gobernador de Barcelona que así obra, hay otro cuyos atentados á los derechos de reunion y asociacion no tienen nombre.

Con que os diga hoy, al año y medio de publicada la Constitucion democrática que nos rige con todos sus derechos individuales, afirma ese gobernador de oficio que para establecer asociaciones se necesita la autorizacion de las autoridades administrativas, y que tiene derecho para disolver la reunion que quiera disolver, os he dicho bastante para que convengais en que ese hombre tiene, ó una insigne ignorancia, en cuyo caso debe ir á la escuela, ó una insigne mala fé, en cuyo caso debe ir á cierta parte á donde van los hombres que tienen esa fé.

El gobernador á que aludo es el gobernador civil de Toledo.

En estos tiempos en que todo queda impune, y en que hay una puja de infraccion de

ley, no se puede aplaudir á un funcionario. Y digo esto porque el gobernador de Toledo quizá hace lo que hace porque yo tuve el otro dia la candidez de aplaudirle por haber dicho á un alcalde de aquella provincia en cierto asunto que se cumpliera la ley.

Aquel gobernador creyó sin duda que iba á perder su destino por haberle yo aplaudido, y ha querido asegurarse mas congraciándose con el Gobierno. Y ¿sabeis lo que ha hecho ese gobernador? Pues yo os lo diré. Desde 1.º de Enero de 1870 habia en Toledo una asociacion que se llamaba *La Juventud Católica*, la cual se inauguró cumpliendo todos los requisitos de las leyes respecto á asociaciones. Esa sociedad ha sido respetada por todos los gobernadores que hasta ahora han existido en Toledo.

Acordó esa asociacion celebrar el 25.º aniversario de la coronacion del Romano Pontífice, y entre otras fiestas dispuso una peregrinacion á Nuestra Señora de la Bastida, para la cual invitó al gobernador á fin de que la presidiera, á lo cual se negó aquel funcionario, escusándose por sus ocupaciones, como lo manifestó al presidente de la asociacion, en la cual reconocia á esta una existencia legal.

Llegó el dia 21 y quiso celebrar una reunion, la que no pudo tener lugar porque el señor gobernador se opuso á ello y disolvió la asociacion.

Para que os convenzais de la verdad que encierra cuanto digo, voy á leeros las comunicaciones de aquel señor gobernador.

Dice así: (Leyó.)

La academia contestó que habia puesto en conocimiento de la autoridad su establecimiento, pero que habia tenido la inadvertencia de no haber pedido recibo de la comunicacion en que aquello habia tenido lugar, lo que estaban dispuesto á confirmar el Sr. Argüelles, que habia sido gobernador de aquella ciudad, y algun concejal, y que habia contado siempre con la aquiescencia de las autoridades que habian existido en Toledo.

La contestacion fué: (Leyó.)

De modo que se vé que ese gobernador exige el asentimiento, consentimiento y autorizacion de la autoridad para ejercer el derecho de reunion, lo que es contrario á la Constitucion.

Se vé tambien que ese gobernador se atribuye la facultad de disolver una asociacion cualquiera, lo cual es contrario tambien á la Constitucion.

Pues este señor gobernador, no solo subsiste en su puesto, sino que está hoy en Madrid con la pretension de ascender al gobierno de Valladolid.

¿Y qué dicen la Constitucion y las leyes respecto al consentimiento de la autoridad en estas materias? Luego lo veremos.

El gobernador de Toledo invoca un decreto del gobierno provisional, y yo creo que no pueden invocarse esos decretos, porque sus disposiciones, ó son análogas á la Constitucion, en cuyo caso están derogadas por la misma, ó son contrarias, en cuyo caso tambien lo están, porque si no, se habria reformado la Constitucion por trámites distintos de los que la misma establece para su reforma, y tendríamos que de una manera solapada habriamos, si no echado abajo la Constitucion, puesto en manos del Gobierno el uso de los derechos individuales.

El Gobierno dijo que su objeto al presentar ese proyecto de aprobacion de los decretos del gobierno provisional no era reformar los derechos individuales; la comision dijo que el dictámen que daba sobre el proyecto no tenia mas objeto que dar una muestra de respeto á las Cortes y que no pudieran anularse los efectos de los mismos en el tiempo en que no habian sido ley. No es, pues, legal la doctrina en que están vigentes y con carácter de ley los decretos del gobierno provisional. El proyecto de aprobacion de los mismos no tuvo mas objeto que el de legalizar, digámoslo así, lo pasado y lo que se habia hecho cuando tenian el carácter de interinos.

Pero supongamos que esos decretos están vigentes contra lo preceptuado en la Constitucion y las leyes; supongamos vigente el decreto de 20 de Noviembre de 1868 relativo al derecho de asociacion. Pues bien; aun en ese caso no es posible sostener lo que dice el gobernador de Toledo.

El art. 1.º establece la libertad de asociacion, y el 2.º dice que al tiempo de constituirse una asociacion se avise á la autoridad y se le remitan los reglamentos. Esto supone únicamente el conocimiento necesario para

saber si las asociaciones son ó no lícitas; pero no supone consentimiento, ni menos autorizacion.

Supongamos que esta infraccion de la Constitucion no es criminal ni merece censurarse; pero ¿no merece censurarse enérgicamente lo que dijo en su segundo oficio el gobernador de Toledo?

Sabeis que la Constitucion previene que la autoridad administrativa jamás puede disolver ninguna asociacion, lícita ó ilícita, porque esa disolucion ha de tener lugar ó por una ley, ó por una sentencia firme. Si, pues, el gobernador ha prescindido de los legisladores y de los tribunales, ó no conoce la Constitucion, ó tiene una mala fé insigne.

Si la asociacion habia delinquido, lo único que podia haber hecho el gobernador era suspenderla y poner sus individuos á disposicion de los tribunales de justicia; pero no podia hacer lo que hizo.

Yo ya sé que ese señor gobernador ha llevado á los tribunales á los autores de las comunicaciones en que le hacian ver que habian cumplido con la ley; pero tambien sé que los ha llevado á los tribunales para desenvolverse de lo que no podia desenvolverse y ver si allí habia algun delito de desacato, el cual no existe en manera ninguna.

Pues bien; esto aconteció hace nueve dias; el Gobierno debe saberlo, y sin embargo mantiene á ese gobernador con la misma inviolabilidad que el de Barcelona; y no solamente hace esto, sino que, segun mis noticias, le va á ascender.

¿Puede el Congreso consentir que el Gobierno siga en la conducta, no ya de amparar, sino de premiar á los que de tal manera infringen las leyes?

Es indudable que esos gobernadores, bajo el punto de vista legal, son, como he dicho, ó unos ignorantes ó unos criminales.

Si lo primero, deben ir á la escuela; si lo segundo, deben ir á otra parte y no á mandar provincias.

Pero bajo el punto de vista político todavia es mas censurable la conducta del Gobierno, porque es incompreensible que aquí se proclame el respeto á la Constitucion y á las leyes, y despues se mantengan autoridades que las infringen y las violan impunemente.

La verdad es que los actos del gobernador de Toledo hacen que no sean posibles los derechos individuales para los que no estén conformes con el Gobierno, porque los gobernadores saben que el modo de congraciarse con el Gobierno es hacer lo que aquel hace.

Si el Gobierno cree que con la Constitucion y las leyes sobre que ella descansa no puede gobernar, que lo diga francamente, y no tenga la hipocresia de venir proclamando el respeto á aquellas, teniendo despues, y protegiéndolas, autoridades que las conculcan.

Bajo el punto de vista religioso, tengo que hacer las mismas ó iguales consideraciones. El Gobierno se delira católico; los diputados de la mayoría hacen lo propio. De creer era, puesto que este Gobierno y estos diputados afirman que estas ideas son las mejores, que les prestaran alguna proteccion. Pues precisamente sucede lo contrario. ¿Se trata de hacer una manifestacion católica en Madrid? Pues el Gobierno, lejos de prestarle proteccion, la impide.

La academia católica de Toledo se compone de personas de todos los colores políticos, y cuando quieren hacer una manifestacion religiosa, se dice: «palo en ellos,» al mismo tiempo que el Gobierno hace protestas de catolicismo.

Por cuanto se puede esponer para censurar la conducta del gobernador de Toledo, pido al Gobierno que no siga la conducta que ha empezado, y que no mantenga en su sitio á ciertas autoridades, por decoro del pais.

El señor ministro de la Gobernacion nos dirá que los llevemos á los tribunales; pero ¿qué se conseguiria con obtener una sentencia condenatoria? El Gobierno además tiene la obligacion de corregir las faltas de sus subordinados.

El señor ministro de la GOBERNACION defendió á los delegados del Gobierno declarando que cumplian con la ley al evitar ciertas reuniones ó asociaciones que estaban fuera de ella.

Yo espero, pues, que la academia de Toledo no sufrirá mas menoscabo en el ejercicio de su derecho; que se hará justicia á todo el mundo, y que los ciudadanos no encontrarán

obstáculo por parte de las autoridades para ejercer todos los derechos.

El Sr. OCHOAGA: Voy á rectificar brevemente.

El señor ministro de la Gobernacion anda exagerado al decir que elogió excesivamente al gobernador de Toledo. Dijo que habia procedido como debia, haciéndole justicia, porque no suelen hacer esto todos los gobernadores; pero yo cantaba el *mea culpa* esta tarde por haber elogiado la conducta de ese gobernador, y decia que no sé si por ignorancia ó mala fé, sospecho que se ha propuesto destruir el efecto de mis palabras por si mis elogios podian perjudicarle.

No hay, pues, que hacer sumas ni restas de mis palabras, porque me limité á explicar la conducta del gobernador.

No es tempoco toda la cuestion saber si están ó no vigentes los decretos del Gobierno provisional. Para mí es indudable que no lo están, porque la Constitucion del Estado no se puede derogar sino por los medios establecidos.

He dicho que habia faltado á esos decretos, porque en su art. 2.º manda que se le conocimiento á la autoridad del objeto de la asociacion, pero no que las autoridades den su consentimiento. Y el oficio dando esta noticia lo he leído yo aquí; puede verlo S. S. en el *Diario de Sesiones*, y pido que se inserte tambien en el *Estracto de la Gaceta*. Y me estraña que el señor ministro de la Gobernacion no haya tenido esto en cuenta, si bien es cierto que lo ha dicho por no tener nada que alegar en defensa del gobernador de Toledo.

Que he dicho palabras indignas. A S. S. le han parecido así; pero como es cuestion de apreciacion, á mí me parece lo contrario.

El gobernador civil de Toledo disolvió la asociacion sin tener derecho para ello, porque aquella cumplió con el requisito del decreto de S. S., y lo hizo de tan buena fé, que no pidió recibes; sabido lo cual, á pesar de la correspondencia oficial del gobernador con la junta de esa academia, cual demuestra que era legal, en el momento de ir á celebrar la sesion se dió el golpe de mano declarando que no tenia existencia legal.

¿En qué parte de la Constitucion está el artículo que autorice á un gobernador á disolver la sociedad?

Dice S. S. que no he hecho mas que una afirmacion respecto del gobernador de Barcelona, y no es exacto, porque le he hecho cargos por no permitir una reunion pacífica, y por disolver en Manresa por medio del alcalde otras que estaban dentro de la ley.

Respecto de mis aficiones á Toledo, y de todo lo que á Sonseca se refiere y á lo que me es personal, lo aplazo para otro dia en que verá el señor ministro de la Gobernacion que ha estado injusto esta tarde al hacer las afirmaciones que ha hecho, y en que verá el pais que aquí se protege y se ampara todo atentado contra las leyes, siempre que lo hagan los mismos del Gobierno.

Leida por segunda vez y puesta á votacion la proposicion del Sr. Ochoa, no fué tomada en consideracion por 120 señores diputados contra 56.

Rectificó el Sr. OCHOAGA, y fué deseada la proposicion en votacion nominal por 120 contra 55.

El señor ministro de HACIENDA contestó al Sr. Ardanáz estensa y detenidamente aduciendo gran número de datos y razones para demostrar la injusticia y falta de apoyo legitimo con que ha sido combatido su plan financiero y el dictámen sobre la ley de apropiacion.

A las cinco se suspendió la sesion por algunos momentos para dar descanso al orador. Reanudado su notable discurso continuó combatiendo uno por uno los fundamentos del voto particular.

Entró á comparar el presupuesto presentado por el Sr. Ardanáz, con el suyo.

Dijo que se comprometía en nombre del Gobierno, á que la cifra del presupuesto de gastos quedase reducida á la cifra de 2,400 millones.

Demostró tambien que la renta de aduanas habia subido mucho en estos últimos años. Se aprobaron varios dictámenes de actas sin discusion.

Continuan lo la discusion pendiente el señor ministro de Hacienda reanudó su discurso y se ocupó de la renta de tabacos y se levantó la sesion para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las seis.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE HERRERA.

Abierta á las nueve y tres cuartos de la noche, se levantó el acta de la sesion ordinaria, y fué aprobada.

Se leyó una proposicion suscrita por el señor Bermudez y otros, para sustituir el sistema de quintas por el de voluntarios; y la apoyó brevemente dicho señor.

Hecha la oportuna pregunta, se tomó en consideracion la proposicion del Sr. Bermudez, y se acordó que pasaria á las secciones para el nombramiento de la comision.

Leida una proposicion del Sr. Trelles, renunció dicho señor á apoyarla reservándose el derecho de hacerlo otro dia, y se levantó la sesion pública, quedando el Congreso en sesion secreta.

Eran las diez.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Junio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FRANCISCO SANTA CRUZ

Abierta á las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el próximo año económico.

El Senado acordó reunirse hoy en secciones.

Continuó el debate pendiente sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército.

El Sr. CARBONERO Y SOL continuó en el uso de la palabra combatiendo el proyecto. El orador hizo una reseña del origen y organizacion de los ejércitos permanentes.

El orador, al lado de las ventajas, espuso los numerosos inconvenientes, sobre todo económicos, que tienen los ejércitos permanentes.

El señor marqués del DUERO, como individuo de la comision, defendió la necesidad y la conveniencia de los ejércitos permanentes.

Los Sres. CARBONERO Y SOL y general CONCHA rectificaron.

Se aprobó despues el proyecto de ley que se discutía.

Se procedió á la votacion definitiva del reglamento del Senado.

El Sr. DE PEDRO advirtió que habia algunas erratas de imprenta.

Se aprobó el reglamento.

Se puso á discusion el proyecto de ley llamando á las armas 35.000 hombres para el remplazo del ejército.

Se aprobó sin debate el art. 1.º

El general NOUVILAS combatió el artículo 2.º

El general GANDARA, como de la comision, le contestó.

Y se levantó la sesion.

NOTICIAS GENERALES.

El Congreso se reunió anteanoche en sesion secreta, continuando la discusion del replicatorio para procesar al diputado don Roque Bárcia.

Las siguientes lineas de un diario ministerial dan á entender cómo anda la justicia en España, y la facilidad con que se prende y se suelta á toda clase de ciudadanos:

«Tenemos entendido que anteanoche se remitió un despacho telegráfico que debia alcanzar en su camino al Sr. Texeiro, alcalde de Alicante, preso en Madrid, para que se le dejase en libertad de regresar á su casa.

El Sr. Texeiro se presentará al juzgado si fuera llamado para cualquier motivo.»

No bien se ha resuelto la crisis, cuando estas palabras salen á plaza, si hemos de dar crédito á lo que dice un colega;

«Siguese hoy, como ayer, considerando al Gabinete en crisis, á pesar de la aparente armonía que afectan los elementos que lo componen bajo la presidencia del general Sotomayor, y continuase creyendo por todos los partidos políticos que la situacion está prendida con alfileres, y que el momento se aproxima de que desaparezca, á pesar de los esfuerzos que se vienen haciendo para prolongar su existencia todo el tiempo que se pueda, única aspiracion de los situacioneros, que no tienen mas norte que conservar sus po-

siciones, ni hacen otra política que la del estómago.»

El *Observador* publica un programa de los orleanistas y los legitimistas en que se dice: «Si el resultado de las elecciones complementarias es monárquico, la mayoría de la Asamblea propondrá se vote una Constitucion.

Si se adopta esta Constitucion se ofrecerá la corona al conde de Chambord, y si éste encuentra incompatible con su dignidad la aceptacion, se ofrecerá la corona al conde de París.»

Con el epigrafe de «Tiempo perdido» publica *El Eco del Progreso* un artículo del que tomamos los siguientes párrafos:

«Parece que á todos nuestros diputados en el momento que toman asiento en los escaños del Congreso, cae sobre ellos el bálsamo del olvido y no pueden acordarse mas que, ó de la satisfaccion de los intereses personales ó de la vanidad de locas ambiciones.

Pues cuando los pueblos hacen inmensos sacrificios para sostenerlos y les cuesta terribles contratiempos para elegirlos, es porque creen que representarán digna y cumplidamente sus intereses y sabrán poner remedio á los muchos males que les afligen.»

Asegúrase que cada vez es mayor el disgusto que se experimenta en altas regiones.

Contribuye á este disgusto, segun un colega:

1.º El ver el lastimoso estado de la Hacienda.

2.º El vacío cada vez mayor, que sufren ciertas elevadas instituciones, que en su día fueron insidiosamente informadas.

3.º Las diferencias irreconciliables que existen por ahora entre el Gobierno de España y el de la Santa Sede.

4.º La dificultad mas creciente cada dia, de que en España pueda haber orden, justicia y libertad con todo lo que ha creado la revolucion de Setiembre.

5.º Que algunas elevadas instituciones no pueden avenirse, á pesar de la democrática Constitucion de 1869, á ciertas prácticas y relaciones á que no estaban acostumbradas y de que ahora se ven exclusivamente rodeadas.

Y 6.º Que solo escrúpulos de amor propio y de vanidad, inherentes á toda la débil humanidad, hacen retardar la ejecucion del proyecto de algun tiempo atrás concebido, respecto de cierto viaje que hay empeño, formal al parecer, de emprender, si las circunstancias no cambian, como ciertamente no cambiarán.

Por nuestra parte, añade el diario á que nos referimos, solo diremos «buen viaje,» y esta, como solucion tranquila y ordenada, la preferiríamos á cualquier otra.

La *Gaceta* de hoy ha publicado los siguientes decretos:

«Artículo 1.º Se reorganiza la junta consultiva para la mejora y reforma de los establecimientos penales con arreglo á lo que dispone la base 16 de la ley de 11 de Octubre de 1869.

Art. 2.º Serán vocales de la propia Junta, ademas del ministro de la Gobernacion, presidente, y del director del ramo, vicepresidente, D. Manuel Silvela y D. Cristóbal Pascual y Genis, como senadores; D. Eugenio Montero Rios y D. Gabriel Rodríguez, como diputados á Cortes; el fiscal de la Audiencia de Madrid; D. Eugenio García Ruiz y don Francisco Javier Moya, como representantes de la prensa; D. Bonifacio Montejo y Robledo, como médico; D. Simeon Avalos, como arquitecto; D. Francisco Salmeron y Alonso y D. Domingo Rivera Vazquez, como letrados del colegio de Madrid, designados por el ministro de Gracia y Justicia, y el oficial del propio ministerio que el mismo propondrá, y D. Isidro Aguado y Mora, oficial primero del de Gobernacion, en concepto de vocal secretario.

—En vista del considerable número de peticiones en demanda de socorros por el fondo de calamidades, unas desprovistas enteramente de los documentos que pueden ilustrar y deben justificar á la vez los motivos que les sirven de fundamento, y las otras, aunque provistas de ellos, no lo están de una manera tan completa como es de desear para que pueda recaer una acertada resolucion, ocasionando con semejantes omisiones eno-

josas advertencias á las autoridades que están llamadas á intervenir en estos asuntos, y lo que es todavia mas sensible, el consiguiente entorpecimiento en la rapidez de su tramitacion, que es necesario evitar á todo trance;

S. M. el rey (q. d. g.) se ha servido disponer que á lo sucesivo no se dé curso á ninguna reclamacion que no se halle estrictamente ajustada á las prescripciones que determina la real orden de 29 de Febrero de 1860.

Por el ministerio de Hacienda se ha dictado la resolucion que sigue:

«1.º Que el caso 5.º del art. 29 de las Ordenanzas de Aduanas y el 3.º del 221 se adicionen en esta forma: «Esta multa podrá rebajarla el administrador de la aduana, ó la direccion general en su caso, hasta la quinta parte de su importe si el interesado; al que se le entregarán muestras selladas con el de la administracion, justifica con la certificacion del fabricante visada por la autoridad local devolviendo las muestras con el sello de su establecimiento, que son efectivamente de su fabrica.»

2.º Que el caso 9.º del citado art. 219 se adicione en los términos siguientes: «En la misma pena incurrirá el capitán ó consignatario, segun los casos, por el solo hecho de desemborcar sin permiso de la aduana, ó por puntos del puerto no habilitados, mercancías de cualquier clase, sin perjuicio de las demás penas que deban aplicarse con arreglo á las prescripciones de estas Ordenanzas.»

3.º Que el caso 11 del referido artículo quede redactado en esta forma: «Por las mismas diferencias en los despachos de entrada de géneros del país no sujetos al requisito ó signo de marca de fabrica pagará los derechos de sus similares, á no ser que justifique á satisfaccion del administrador de la aduana que los géneros son efectivamente de origen y procedencia nacional, pues en este caso podrá rebajarse la multa hasta la quinta parte de su importe.»

4.º Que el segundo párrafo del caso 12 del mismo artículo se considere únicamente como una nota ó llamada á los casos 4.º y 5.º, la cual tomará el número 1.º; y ademas se añadan las siguientes notas:

«2.º Los géneros indocumentados que resulten á bordo en el cabotaje de entrada se penarán conforme á los casos 6.º y 7.º; pero de ningun modo pagarán los géneros nacionales menos de la quinta parte de los derechos del arancel de sus similares.

«3.º Las diferencias de mas en cantidad ó calidad que resulten en los despachos de entrada de géneros sujetos á marchamo, cuando conserven este, se penarán con una multa de 25 á 125 pesetas, á juicio del administrador de la aduana, siempre que el mínimo no exceda de los derechos de arancel, en cuyo caso solo se exigirá estos.»

Asimismo es la voluntad de S. M. que se autorice á esa oficina general para aplicar las nuevas disposiciones de que se trata á los expedientes que estén pendientes de resolucion definitiva á la fecha en que aparezcan las mismas en la *Gaceta*, siempre que sean favorables al comercio, como igualmente para sobreseer los demás sobre cabotaje por faltas que antes no estuvieren penadas expresamente.

La revista republicana titulada *La Federacion Española*, tiene pendiente quince denuncias, segun vemos en su último número.

Hasta los diarios ministeriales sacan á plaza la palabra crisis: *El Universal* á quien nadie pueden tachar de opositor dice:

«Es general la evidencia de que la crisis esta aplazada, pero de ningun modo resuelta, y pocos los periódicos que no participan de ella, ó que participando no la exponen por consideraciones y respetos que fácilmente se comprenden.

Leemos en *Las Novedades*:

La Constitucion, periódico ministerial, manifiesta ser falso que en los dias anteriores se hayan adoptado precauciones militares.

Capaz es *La Constitucion* de negar que en la madrugada de hoy se han reconcentrado las fuerzas de orden público en varios puntos de la poblacion.

Dice un periódico: «Ayer se ha dicho que en varios cuarteles

de Madrid han sido repartidas algunas proclamas en favor de cierto personaje.»

El Sr. Moret se ha comprometido á rebajar sobre 100 millones de reales del presupuesto de gastos, dejándolos en 600 millones de pesetas, cifra señalada por el Sr. Ardanaz. No ha dicho en qué haria la rebaja, por lo cual todos dudan de que el ministro cumpla su promesa.

Las oposiciones están resueltas á no tratar la crisis por propia iniciativa, esperando que aparezca de nuevo antes de muchos dias.

El directorio republicano ha telegrafado á los diputados de la minoría que se encuentran fuera de Madrid, para que sin demora vengán á votar contra los proyectos del señor Moret.

Otro tanto han hecho; segun parece, las juntas directivas de las demas fracciones de oposicion.

Parece que todavia insiste el presidente del Congreso en llevar adelante la cuestion surgida por no haber firmado el mensaje el señor Barrio y Mier, secretario carlista.

El asunto no merece la pena, y hasta hay correligionarios del Sr. Olózaga que desaprueban su insistencia.

El Sr. Ruiz Gomez es uno de los diputados que consumirán turno contra el voto particular del Sr. Ardanaz. En su discurso esplanará latamente sus ideas, no muy conformes tampoco con las del Sr. Moret. Sabido es que el Sr. Ruiz Gomez es el candidato de los progresistas para la cartera de Hacienda.

A pesar de lo que dicen algunos periódicos parece que aun no se ha llegado á un arreglo respecto de la retirada del voto particular del Sr. Capdepon y ya se cree muy difícil una transaccion, porque el autor exige que se retire del dictamen todo lo que hace referencia al Banco de París.

Dice un colega que siguen llegando diputados de los que estaban ausentes, como sucede siempre que se aproxima una batalla parlamentaria de empeño.

Ayer á la una y media fué firmado el decreto nombrando embajador de España en París al Sr. D. Salustiano de Olózaga.

Para sustituirle en la presidencia del Congreso, se habla del Sr. Rivero.

El diputado Sr. Oria va á presentar una proposicion de ley, pidiendo que se imponga el 20 por 100 á todos los sueldos mayores de 8.000 rs. y otra imponiendo igual contribucion á las rentas del papel.»

Han sido presos el miércoles en Barcelona y se encuentran en la cárcel de aquella capital, varios soldados franceses emigrados.

Han sido presos en París Babick y Ledroit, miembros del comité central de la Commune, y en Marsella, Enrique Fortune.

Se han recibido horribles pormenores del incendio del buque peruano *Don Juan*, que salia del Macao para el Perú con cargamentos de chinos. No se sabe á punto fijo cual fué el origen del fuego; pero sí que perecieron 600 colonos, la mayor parte en las llamas, y que solo se salvaron 50 y la tripulacion en un bote de pescadores. A no ser por un europeo que les abrió la escotilla á última hora y pereció el mismo, todos hubieran muerto abrasados.

El año económico ha terminado y los presupuestos, no solo no han sido discutidos, sino que ni siquiera han sido aprobados por autorizacion.

El Gobierno, no teniendo manera de coonestar esta ilegalidad mas, se ha agarrado á un artículo de la novísima ley de Contabilidad, que determina que siga rigiendo el anterior presupuesto cuando al vencimiento del año económico los presupuestos del que comienza no estuvieran aprobados.

Ayer á las cinco y media de la tarde salió de Madrid el señor duque de Montpensier en el tren correo de Francia, donde se reunirá con S. A. la infanta doña María Luisa Fernanda y demás familia.

Los ruiseñores,
y donde el cielo
siempre es azul, sin nubes,
siempre sereno.

Llevan siempre sus brisas
ricos perfumes;
a ella llega el aliento
de los querubes,
y hasta ella llegan
siempre las alegrías,
nunca las penas.

Sus hijas son hermosas
como luceros,
con los ojos azules
como los cielos,
y con sus almas
puras como la estrella
de la mañana.

Y allí, donde el Segura
forma un remanso:
donde toma entre flores
dulce descanso;
donde sus aguas
besan los verdes tallos
de las acacias.

Junto a sus claras linfas,

verde y altivo,
crece un laurel lozano,
solo y erguido,
que entre sus hojas
nun guarda los suspiros
de mil hermosas.

Allí vivió olvidado,
triste y oculto,
sintiendo de las aguas
solo el murmullo;
y hoy á su tallo
cúen prendas de amores
rosas y nardos.

De esa tierra de amores,
bello, reúne
todas las armonías,
todo el perfume,
toda su gloria,
y toda la hermosura
de sus hermosas.

Las brisas de ventura
vida le dieron;
símbolo de la gloria,
creció sereno;
su copa altiva
buscando está una frente
para ceñirla.

Préstale tú la tuya
puesto que en ella
el arte ha colocado
ya su diadema;
puesto que ardiente
la aureola del genio
brilla en tu frente.

Y sabe que en sus hojas
llevas envueltos
mil tiernas alegrías,
dulces recuerdos,
puro entusiasmo;
y sus ramas aun vírgenes
de desengaños

Y cuando tu cabeza,
ciñas con ellas,
ten un recuerdo al menos
para esta tierra
en donde el cielo
siempre es azul, sin nubes
siempre sereno.

B.

Creemos favorecer á nuestros lectores, llamando su atención sobre las propiedades curativas de la deliciosa **Revalenta Arábica** de BARRY, de Londres, la cual economiza mil veces su precio en otros remedios. Ella cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gas-

tralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, diarrea, acedias, pituitas, queca, náuseas, vómitos después de comer durante el embarazo, agrietas, calambres, espasmos é inflamación de estómago y de los riñones todos los desórdenes del hígado, de los nervios de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejigo y bilis, insomnientos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumación), herpes, reumas, fiebre; irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidez, supresiones, gripe y la fiebre amarilla. 72,000 ediciones, comprendidas en ellas las de S. S. Papa, del Sr. Duque de Pluskow, de la Srta. Marquesa de Bréhan, etc., etc.

BARRY DU BARRY y Comp., calle de Valverde núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 1 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs. 5 H bras, 80 rs.; 4 libras, 170 rs.; 21 libras, 300 rs. Recomendamos igualmente la **Revalenta Chocolate** en polvo y en tabletas (premiada por S. M. la reina de Inglaterra).

Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante y fortaleciendo el estómago, los nervios y las carnes, sin causar dolores de cabeza ni calentamientos, ni ninguno de los demás inconvenientes producidos por los chocolates usualmente empleados. En polvo en cajas de 12 tazas, 12 rs. de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 12 tazas, 80 rs., ó sea 4 cuartos la taza: en tabletas, 12 tazas, 12 rs.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazan y Martin. 150-23

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios: por un día á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'14, por 3 á 0'16, por 4 á 0'18, por 5 á 0'20, por 6 á 0'22, por 7 á 0'24, y de 8 en adelante á 0'26.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, á 0'40

ANUNCIOS.

línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Trifon y 12 cps. mrs. y S. Heliodoro ob., y el martes S. Laureano arz. y el día Gaspar Bono.

Jubileo.—Esta mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios, y el martes en la parroquia de San Nicolás de Bari.

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la plaza de Romea.

Función 6.ª y última del segundo abono, para hoy á las 8 y media de la noche. El drama en 3 actos, titulado:

Los hombres de bien.

Terminando la función con un bonito

Fin de fiesta

Entrada general, 3 reales.—Id. al paraíso 2.

Mañana se pondrá en escena la comedia en 3 actos, titulada:

Un drama nuevo.

Y para terminar la función

Suma y sigue.

PLAZA DE TOROS

de Murcia.

Última y definitiva función para hoy domingo 2 de julio de 1871, (si el tiempo no lo impide), á las 5 de la tarde, por la compañía de acróbatas, bajo la dirección de la Srta. D.ª Dolores Muñoz.

Entrada general, 1 rl.

Con regalos, cucanías, rifas y carreras.

PRECIOS.—Palcos con 6 sillas 16 rs.—Sillas de redondel con entrada 3 rs.—Entrada general 1 rl.

Las puertas de la plaza se abrirán á las 3 y media y la función empezará á las 5.

El despacho de billetes estará en los sitios de costumbre.

ANUNCIOS.

MEDICINAS RECOMENDADAS

por la experiencia y por la práctica de los mejores médicos, preparadas por el Dr. GARCIA, Madrid, calle de Hortaleza, 8.

INYECCION DE DON JUAN

Si queréis desterrar radicalmente cualquier padecimiento contagioso, flujo blanco, leucorreas, gonorreas, dolores, picazón, escozor, estrecheces, etc., acudid á nuestra inyección y vereis cumplidos vuestros deseos: 8 rs. frasco.

POMADA ANTIHERMORROIDAL del Dr. D. Mariano Garcia. Nuestra pomada es muy superior á cuantos específicos se han inventado para la curación de las almorranas, por inveteradas que sean, sin que jamás produzcan mal resultado. Muchas son las firmas de todas las clases sociales, con que podemos probar la eficacia de nuestra pomada superior

cuanto digamos de su gran eficacia, reconocida ya en toda España y Portugal.

ROB GREEN.

De las esperiencias del autor (médico de Nueva-York), confirmadas por todos los mejores prácticos de aquel país, y posteriormente por los de España, resulta que es el mejor antisifítico que se conoce, usado con oportunidad, aun en los casos de sífilis constitucional, esté ó no degenerada, lisis: laringea y tubérculos del pulmón 24 rs. frasco.

PASTILLAS PECTORALES

del Dr. Garcia: Bien probado está por médicos y enfermos que nuestras pastillas son muy superiores á todo medicamento nacional ó extranjero, para la curación de la tos, por antigua y rebéde que sea, ronqueras, afecciones de garganta y de los bronquios, vómitos de sangre y alteración de la voz, sin que entren en su composición ningún calmante ni narcótico. Precio de la caja 10 rs.

A TODOS LOS QUE PADECEIS del estómago: Declaro haber observado con el uso de las píldoras depurativas laxantes del Dr. Garcia, que además de combatir con gran éxito los dolores gástricos, obstrucciones, infartos biliosos, etc., proporciona á los enfermos un bienestar, una alegría y un apetito inesplicable, como ha experimentado el declarante, licenciado en medicina y cirugía, residente en Sacedon (Guadalajara), no sólo en sí mismo, sino que á la vez muchos enfermos á quienes en dicho pueblo é inmediaciones se les ha propinado.—Licenciado Gregorio Llorca. Precio 10 rs. caja.

INTERESANTE A LAS MADRES.

Si queréis criar á vuestros hijos

sanos y librarlos de las afecciones escrofulosas; si queréis que sean vigorosos y robustos; si queréis evitar el raquitismo con todas sus deformidades, usad nuestro jarabe de rábano lodado en los niños, sagrados de su buen efecto, como está bien comprobado en 9 años de uso. Precio 16 y 15 rs. frasco.

DEPOSITOS:

Murcia, farmacia de D. Manuel Martínez; Valencia, Aliño; Alcoy, Alfonso; Alicante, R. Hernandez.

PERDIDAS.

En la tarde del jueves, desde la calle de la Administración al Arenal se extravió un reloj de señora, la persona que se le haya encontrado se servirá presentarlo en nuestras oficinas y recibirá mas señas, las gracias y el hallazgo.

La persona que haya cazado tres palomos, uno blanco macho viejo, otro acanelado pichon todavía, y otro amelonado pichon también, y quiera devolverlos á su dueño los puede presentar en nuestra imprenta donde se darán mas señas, las gracias y el hallazgo.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENTISAN.

Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías. Depósito Gral. en España. Sra. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.

El Fénix Español,

Compañía de seguros reunidos, establecida en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 9.

Capital de garantía 57.000.000 de reales.

Ramo de incendios.

Esta gran compañía nacional, la más importante por su fondo de garantía asegura contra incendios á prima fija toda clase de objetos, mueble ó inmuebles. El pago de los daños de sus asegurados, lo efectúa al contado y sin ningún descuento. Los siniestros pagados hasta el 31 de diciembre de 1870, ascienden á la importante cantidad de 14.006.516 rvn.—Dará razon en Murcia, D. Francisco Xambó, calle de Balboa. 14

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba.

Sin pretensiones y sin la charlatanería con que comunmente vemos anunciar y recomendar estos específicos, ofrecemos hoy al ilustrado y elegante público un aceite con cuyo uso se mantienen frescas las cabedades pilosas y cutáneas, proporcionando de este modo la salida de los humores, dejando crecer el pelo y la barba con robustez y lozanía. A cada tarro acompaña un folleto titulado: *Reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba*, y método para su crecimiento y conservación, por medio del aceite Abrotano.

Precios, 5, 7 y 10 rs. vn.

La correspondencia y pedidos, señores Chavero y Valero, Málaga. Punto de venta en Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.



BAYBERINE.
Maravilloso descubrimiento norteamericano para devolver al pelo su color natural, por muy canoso que sea, ó impedir su caída, sin manchar el cutis ni la ropa.

Los prácticos resultados obtenidos desde que es conocida en España esta magnífica agua, nos induce á publicarlo para conocimiento de los que usan tinturas dañosas. Precaverse de las falsificaciones. La legítima se vende únicamente en Madrid, casa de los señores I. Ferrer y compañía, Montera, 51, principal dra.

Único depósito, en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.

PASTA Y JARABE DE BERTHE

A LA CODEINA.

Pocos medicamentos poseen propiedades tan eficaces, ninguno calma con más seguridad la tos rebelde de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demás irritaciones del pecho.

NOTA.—Como prueba de sus propiedades eminentes el Jarabe de Codeína ha obtenido el raro honor de ser designado como uno de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Desconfiarse de las falsificaciones y exigir esta firma: Depósito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jouy, en París.—En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, en las provincias sus depositarios.

En Murcia D. Lucas Serrano.

Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPañIA COLONIAL.



Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacen falta en esta capital.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó á España la Compañía en el año 1854, introduciendo á la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevándola así á la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del esmeroso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estano para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta y tres clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

Papel pautado para escuelas
de todas las reglas,